

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 34 (TEMPORADA 2023/2024)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA PARA LA TEMPORADA 2023/2024

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 8 de julio de 2023, la **Fase de Ascenso a División de Honor B masculina**, se regirá por las siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina en la temporada 2023/24 el número de equipos de cada Federación Territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B masculina y que será establecido por la Comisión Delegada.

En base a lo anterior, podrán participar en este Campeonato los Clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los Clubes que optan al ascenso.

De la Federación Andaluza: **Renuncian**

De la Federación de Aragón: **Renuncian**

De la Federación de Baleares: **RC Ponent**

De la Federación de Castilla y León: **Renuncian**

De la Federación de Canarias: **Renuncian**

De la Federación de Cataluña: **VPC Andorra (los otros dos renuncian)**

De la Federación Extremeña: **Badajoz RC**

De la Federación Gallega: **Renuncian**

De la Federación Madrid: **CR Cisneros Z, Soto del Real y San Isidro RC**

De la Federación de la Región de Murcia: **Renuncian**

De la Federación de la C. Valenciana: **Renuncian**

De la Competición Agrupada (Asturias y Cantabria): **Cormorán RC y Universitario de Cantabria.**

De la Competición Agrupada (País Vasco – Navarra – La Rioja): **Renuncian**

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Los Clubes mencionados que, en fecha 22 de abril de 2024, posterior a la del tope para la finalización de los campeonatos autonómicos masculinos sénior de clubes y momento en el que se establecerán los emparejamientos de esta competición, hayan realizado la inscripción de su participación en la Fase de Ascenso a División de Honor B masculina, abonando **558,00 euros** que es el importe de la



inscripción, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular, debiendo realizar su afiliación como club en la plataforma de gestión de la FER iSquad conforme a las instrucciones que le serán facilitadas.

- b).- Dicha cuota de participación en esta competición deberá ser abonada a la FER antes del 26 de abril de 2024 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico ES83 0081 0658 1100 0117 4021). En el momento de inscribirse y con anterioridad al inicio de la Competición, los Clubes y equipos participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones económicas con esta Federación.
- c).- Los Clubes participantes deberán tener tramitadas para su equipo de esta fase de Ascenso a División de Honor B masculina al menos una licencia de Entrenador de Nivel I, una de Directivo, una de Delegado de equipo y una de Delegado de campo, tal y como establecen el Estatuto y el Reglamento General de la FER.
- d).- Los Clubes participantes deberán tener sus estatutos aprobados y registrados en el correspondiente Registro Público o en tramitación, como mínimo.
- e).- Tal y como fue aprobado por la Asamblea General de fecha 8 de julio de 2023, para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además, cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos. Además, los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B masculina deberán tener, como mínimo **un equipo M20 o M18 o un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones, entre otras, a saber: haber disputado en la misma, al menos, 6 partidos en estas categorías, de los que, al menos, el 75% de los mismos deberán haberse disputado ya en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas. Para ello cada Club deberá remitir a la FER antes del inicio de la Competición la hoja de preinscripción de competiciones autonómicas que tienen previsto formalizar ante su Federación Autonómica correspondiente. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y aquellas categorías de rugby base que se exijan para la División de Honor B en la temporada 2023/2024.

A efectos del cómputo del número de partidos disputados en las distintas competiciones en las que jueguen los distintos equipos de las diferentes categorías mencionadas por parte de un Club, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Sénior y M20 y 70 minutos en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El



número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Sénior, 20 por equipo M20 y 19 para M18, M16 o Escolar.

En caso de que alguno de estos Clubes no cumpla los requisitos anteriormente descritos, el derecho a participar pasará al Club (s) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su Federación Territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser adquirido por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

Está permitido que los equipos B o C de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor puedan disputar la Fase de Ascenso a División de Honor B.

- f).- Cada Club deberá comunicar el nombre del **Entrenador oficial del equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia de Nivel I.** También deberá informar del nombre del **Delegado oficial del equipo,** con su domicilio, dirección de e-mail y teléfono, o bien el domicilio social del Club, con el objeto de dirigir la correspondencia oficial; así como informar y facilitar los datos de contacto del **Responsable de vídeo del equipo.**
- g).- Cada Club participante deberá indicar en la plataforma iSquad el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulan en el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) y en la Normativa de Homologación de Campos (NHC), así como las que se especifican en el apartado f) del punto 2º y en el punto 4º de la Circular nº 4 de la FER para la presente Temporada.
- h).- Los Clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su respectiva Federación Autonómica, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los Clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su Federación Autonómica deberán remitir a la FER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el anteriormente mencionado Real Decreto.
- i).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la FER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la FER para que su club pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además el club deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la FER realice (certificado médico, licencia, seguro deportivo o documentación relativa al cupo de jugador, entre otras).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su club, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el miércoles previo al encuentro a las 23:59 horas.



Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta el siguiente encuentro.

- j).- Los Clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.-**

La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B masculina, dará comienzo el día 4 o el 5 de mayo de 2024, finalizando el día 26 de mayo de 2024 y se desarrollará en las fechas siguientes:

4-5 de mayo de 2024: Primera eliminatoria. Partido único.

11-12 de mayo de 2024: Segunda eliminatoria. Partido único.

25-26 de mayo de 2024: Tercera eliminatoria. Partido único.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

a).- Sistema de Competición

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a partido único en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B masculina. El número de equipos por Grupo, en base al criterio del mayor número de equipos sénior en sus respectivas competiciones territoriales, participantes en esta Fase de Ascenso, será el siguiente:

GRUPO A

3 equipos de la Competición Agrupada (País Vasco, Navarra y La Rioja)

2 equipos de la Federación Gallega

2 equipos de la Federación de Competición Agrupada (Asturias y Cantabria)

1 equipo de la Federación de Castilla y León

GRUPO B

3 equipos de la Federación Catalana

2 equipos de la Federación de la Comunidad Valenciana

1 equipo de la Federación Aragonesa

1 equipo de la Federación Murciana

1 equipo de la Federación Balear

GRUPO C

3 equipos de la Federación Madrileña

3 equipos de la Federación Andaluza

1 equipo de la Federación Canaria

1 equipo de la Federación Extremeña

Se disputarán, en principio, 3 eliminatorias. Algunos equipos de algunos grupos, debido al número de participantes de su Federación territorial, posibles renunciadas de los equipos con derecho a ello y a la composición de los mismos, podrían quedar exentos de algunas



de las eliminatorias, disputando, en algunos casos y grupos menos de 3, en función del número de equipos participantes.

b).- Grupos y eliminatorias

Grupo A (Norte) (Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra, Rioja y País Vasco):

Ranking de acceso por número de equipos participantes:

- 1º (1º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja): **renuncia.**
- 2º (1º Galicia): **renuncia.**
- 3º (1º Agrupada Asturias y Cantabria): **Cormorán RC.**
- 4º (2º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja): **renuncia.**
- 5º (2º Galicia): **renuncia.**
- 6º (1º Castilla y León): **renuncia.**
- 7º (3º Agrupada País Vasco, Navarra y La Rioja): **renuncia.**
- 8º (2º Agrupada Asturias y Cantabria): **Universitario de Cantabria.**

1ª eliminatoria (4-5 de mayo 2024)

Universitario Cantabria – Cormorán RC

2ª eliminatoria (11-12 de mayo 2024)

No se juega al no ser necesaria.

3ª eliminatoria (25-26 de mayo 2024)

No se juega al no ser necesaria.

Grupo B (Este - Levante) (Aragón, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia):

Ranking de acceso por número de equipos participantes:

- 1º (1º Cataluña): **VPC Andorra.**
- 2º (1º C. Valenciana): **renuncia.**
- 3º (2º Cataluña): **renuncia.**
- 4º (2º C. Valenciana): **renuncia.**
- 5º (3º Cataluña): **renuncia.**
- 6º (1º Aragón): **renuncia.**
- 7º (1º Murcia): **renuncia.**
- 8º (1º Baleares): **RC Ponent.**

1ª eliminatoria (4-5 de mayo 2024)

RC Ponent – VPC Andorra

2ª eliminatoria (11-12 de mayo 2024)

No se juega al no ser necesaria.

3ª eliminatoria (25-26 de mayo 2024)

No se juega al no ser necesaria.



Grupo C (Centro-Sur) (Andalucía, Canarias, Extremadura y Madrid):

Ranking de acceso por número de equipos:

- 1º (1º Madrid): **CR Cisneros Z.**
- 2º (1º Andalucía): **renuncia.**
- 3º (2º Madrid): **Soto del Real.**
- 4º (2º Andalucía): **renuncia.**
- 5º (3º Madrid): **San Isidro RC.**
- 6º (3º Andalucía): **renuncia.**
- 7º (1º Extremadura): **Badajoz RC.**
- 8º (1º Canarias): **renuncia.**

1ª eliminatoria (4-5 de mayo 2024)

SF1: CR Cisneros Z – Badajoz RC

SF2: Soto del Real – San Isidro RC

2ª eliminatoria (11-12 de mayo 2024)

Vencedor SF2 – Vencedor SF1

3ª eliminatoria (25-26 de mayo 2024)

No se juega al no ser necesaria.

En el caso de renunciaciones, los equipos beneficiados, si estas fueran antes del sorteo, serán aquellos con mejor ranking.

Las primeras eliminatorias se disputarán en el campo del equipo con mejor ranking no pudiendo quedar emparejados equipos de la misma Federación Autonómica (salvo en el caso del Grupo C, al no ser esto posible). La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas anteriormente indicadas y los emparejamientos serán determinados por sorteo puro.

El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias (en caso de ser necesario) se celebrará en la Sede de la FER antes de la fecha de inicio de la competición.

- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la FER.”
- d).- Como norma general para los tres grupos se establece que, en principio, el equipo ganador de la tercera eliminatoria asciende a su grupo respectivo de División de Honor B masculina para la temporada 2024/25 y el segundo clasificado (equipo perdedor) jugará una eliminatoria a partido único de promoción de ascenso contra el equipo que haya quedado en el puesto 11º y último de su grupo geográfico respectivo de División de Honor B masculina (o el que corresponda según se vea afectada la composición final del grupo) en el campo del equipo de DHB. En función de los huecos que se produzcan por ascensos y descensos entre esta categoría y la División de Honor masculina, el 11º clasificado y último, por tanto, en su caso, como mínimo promocionará, aunque podría ocurrir que descendiera directamente. El equipo de la fase de ascenso de regional a División de Honor B contra el que jugaría también se determinaría en función de los huecos, con el fin de volver a tener 12 equipos para la siguiente temporada y el resto de condiciones sería en los mismos términos que los otros dos grupos.



No obstante, dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor B masculina es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderán de cada grupo de esta competición a primera categoría regional para la temporada 2024/25 será en función del grupo al que corresponda encuadrar al equipo (o los equipos) que desciendan de División de Honor a División de Honor B masculina y también en función del equipo (o los equipos) que asciendan de División de Honor B masculina a División de Honor masculina. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo (incluso tres) puedan descender de un grupo determinado de División de Honor B masculina a categoría regional afectando igualmente al equipo que le corresponda disputar la promoción de permanencia, que podría alcanzar hasta el 9º clasificado.

También, dependiendo de los ascensos de División de Honor B masculina a División de Honor masculina podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B masculina de la temporada 2024/25 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo que se establezca a este respecto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Los jugadores participantes en esta Fase de ascenso a División de Honor B masculina, tendrán que estar en posesión de licencia correspondiente de jugador sénior con su Club (o aceptada la tramitación por su Federación Autónoma respectiva), de acuerdo con la normativa establecida al respecto en su Federación respectiva sobre solicitud y expedición de licencias federativas. También podrán participar en esta Competición los **jugadores M20** (nacidos en 2004 y 2005).

A su vez, dichos jugadores, para poder ser alineados en un partido de esta competición, su club previamente deberá haber incorporado en la plataforma iSquad, el certificado médico pre-participación obligatorio, en vigor, conforme a los requisitos y el modelo indicado en la Circular 2 para la presente temporada con el fin de poder ser alineados en los encuentros de su equipo, tal como se indica en el 2º i) de la presente Circular.

- b).- Ningún jugador podrá ser alineado en dos encuentros en la misma jornada (fin de semana o lapso de 48 horas) en competencias diferentes. Dado que algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional, en estos casos los jugadores con el Equipo Nacional no podrán participar con sus Clubes en la misma fecha. Los jugadores podrán participar sin limitación alguna de número máximo de encuentros en los campeonatos que participe su Club en categoría inferior (Territorial). Todo ello supeditado a la normativa que **establezca cada Federación Autónoma en las competencias territoriales sobre las que tengan competencias.**
- c).- Se considerarán jugadores “de formación” los que se describen como tal en la Circulares nº 1 (NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS COMPETICIONES Y CAMBIOS SUSTANCIALES RESPECTO A LA TEMPORADA ANTERIOR) y nº 2 (EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, CATEGORÍAS Y REQUISITOS PARA JUGADORES/AS Y OTROS PARTICIPANTES EN LAS COMPETICIONES NACIONALES ORGANIZADAS POR LA FER – Reglas aplicables respecto al cupo de jugadore/as en la temporada 2023/24 para todas las demás competencias sénior de rugby a XV (excepto DHM).



Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que podrán estar sobre el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6). Más adelante, se detalla esta cuestión, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en casos concretos de reemplazos de jugadores y expulsiones temporales o definitivas. En caso de incumplimiento, al equipo infractor se le aplicaran las sanciones contempladas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para alineaciones indebidas (artículo 34 y relacionados).

Siendo el Delegado del Club quien cumplimenta las tarjetas de reemplazos que entrega al árbitro, debe ser conocedor de la normativa respecto al número máximo de jugadores **no considerados “de formación”** que puede tener su equipo en todo momento (teniendo en cuenta las excepciones más adelante contempladas) sobre el terreno de juego y siendo, por tanto, el Club al que representa el máximo responsable en caso de incumplimiento.

Sin embargo, este número de jugadores no considerados “de formación”, sí podrá sobrepasarse si se dan las siguientes situaciones descritas en la Regla 3.33 (Reglamento de Juego Edición 2023):

- a. A un jugador primera línea lesionado
- b. A un jugador con una herida sangrante
- c. A un jugador con una lesión en la cabeza
- d. A un jugador que ha resultado lesionado como consecuencia de juego sucio (verificado por los oficiales del partido).
- e. Al jugador nominado (como primera línea) descrito en la Regla 3.19 o 3.20.

y siempre en el caso de no tener ningún jugador de formación disponible para realizar dicho reemplazo.

- d).- Los jugadores que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes. Los jugadores participantes en esta competición deben haber tenido **licencia tramitada con el equipo con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2023**, tal como fue aprobado por la Asamblea General de 8 de julio de 2023.

En el caso de equipos B de clubes que militan en División de Honor Masculina **no podrán participar aquellos jugadores que hayan sido alineados en 7 partidos o más con el equipo de su club en la ya mencionada competición de categoría nacional.**

- e).- Tal y como se indica en el apartado h) del punto 2º de esta Circular todos los jugadores participantes en esta competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo** que cubra, al menos, lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.



14º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 34** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, a 13 de marzo de 2024

(Modificada el 24 de abril de 2024).

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas**